

A LA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

ALCALDÍA

Respuesta Oral

El Ayuntamiento de Sevilla, en virtud del artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene la competencia de la "protección de la salubridad pública". Dicha competencia se ejerce, entre otros cauces, a través del Control Periódico Oficial para la verificación de que las industrias alimentarias cumplan con la Legislación vigente de la CEE, actividad de control previo que supone el mecanismo adecuado para la prevención de enfermedades como la listeriosis en los productos alimentarios que son elaborados en Sevilla.

Hasta la fecha, el Gobierno Municipal no ha aclarado ni explicado cuál ha sido esa actuación municipal previa de control de la que es responsable respecto a los controles ordinarios que han sido efectuados en la industria con sede en Sevilla que elabora y comercializa el producto cárnico que ha provocado el grave brote de listeriosis.

Por ello, el pasado 20 de agosto de 2019 el Grupo Municipal del Partido Popular requirió al Alcalde para que "con carácter urgente, dé traslado a este Grupo Municipal de toda la información relativa a los controles que el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Consumo y del Laboratorio Municipal, ha llevado a cabo respecto de la actividad de la empresa alimentaria sevillana de referencia; es decir, todos los controles periódicos durante el último mandato, con indicación de las fechas concretas y del contenido de los mismos".

Sin embargo, y a pesar de la relevancia de la información solicitada, este Grupo no ha recibido respuesta alguna. Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula la siguiente

PREGUNTA

Código Seguro De Verificación:	CwQJpaMhlPTSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Beltran Perez Garcia	Firmado	05/09/2019 21:40:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CwQJpaMhlPTSNi/e717AzQ==		





- ¿Por qué el Servicio de Consumo no trasladó al Servicio de Protección Ambiental que la empresa Magrudis carecía de la licencia preceptiva en virtud de los arts. 42.3 y 43.4 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Usuarios y Consumidores de Andalucía?

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

Código Seguro De Verificación:	CwQJpaMhlPTSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Beltran Perez Garcia	Firmado	05/09/2019 21:40:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CwQJpaMhlPTSNi/e717AzQ==		

